Año de 1949 — Miércoles 23 de Febrero — Núm. 24

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

357

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 20 al 26 del corriente mes de Febrero, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,685	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	38,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	22,95	23,75 kilo
Manteca fundida	25,80	27,85
Pasta para sopa	6,10	6,50
Patatas	1,095	1,20
Patatas (desde el día 21)	1,145	1,25
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Tocino	16,20	17,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,57 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan	*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas;	677,53 Qm.	694,48 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos, 0,50 pesetas;	534,83 Qm.	541,78 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos, 0,55 pesetas;	377,05 Qm.	394,00 Qm.
3.ª mineros ..— Pieza de 450 gramos, 1,50 pesetas;	345,55 Qm.	362,50 Qm.
Infantiles.....— Pieza de 100 gramos, 0,35 pesetas;	349,57 Qm.	366,52 Qm.

Segovia, 19 de Febrero de 1949.—*El Gobernador Civil Presidente*, Joaquín Pérez Villanueva.

2528

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 6 de Diciembre de 1948

En la ciudad de Segovia a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Contabilidad.--Paga extraordinaria. Teniendo en cuenta la invitación que todos los años hace el Gobierno de la Nación, en el sentido de que las Corporaciones y Empresas gratifiquen a su personal con motivo de las fiestas de Navidad; la Comisión Gestora a propuesta de su Presidente y por unanimidad, acuerda conceder una paga extraordinaria de los haberes que mensualmente perciben por sueldos, gratificaciones y jornales, el personal en activo de las oficinas y subalternos de las dependencias centrales, oficinas y toda clase de servicios de la Residencia Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, Capataces y Peones camineros, en iguales condiciones que el pasado año, así como media paga a las clases pasivas de la Excma. Diputación, sin que el importe de ésta sea inferior a 25 pesetas.

Por el Sr. Secretario de la Corporación, con la venia de la Presidencia, en su propio nombre y en el del personal todo de la Excma. Diputación Provincial, expresa la más profunda gratitud a la Comisión y de manera especial a la Presidencia, por el acuerdo que acaba de adoptar concediendo a sus empleados y clases pasivas la gratificación de que se ha hecho referencia:

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Manicomio Provincial durante el pasado mes de Noviembre.

Subsidio de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en turno las peticiones de subsidio para lactancia de las niñas María Milagros y Paula, que solicitan Eusebio García y Victoriano Peromingo, casados, jornaleros y vecinos de Segovia y Sauquillo de Cabezas.

Maternidad provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas de segunda clase Juliana Barbudo, de Segovia; Natividad Martín, de Ribota; María Sánchez, de Fuenterrebollo; María Peña, de Sotillo; Petra Pascual, de Pedraza; María Amparo Bartolomé, de Matabuena y María Tardón, de Aldea Real, con abonos ya efectuados, de los derechos de estancias, material de cura, quirófano y asistencia facultativa que determina el artículo 70 del Reglamento de Maternidad provincial, haciéndose la bonificación del 40 por 100 del importe del cargo a la enferma Juliana Barbudo, beneficiaria del carnet de familia numerosa de 2.ª clase.

Enfermos mentales.—Fuente el Olmo de Iscar.—Dada cuenta de oficio que al Sr. Director facultativo del Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, envía al Sr. Presidente de la Corporación, participando haber ingresado en dicho Sanatorio, el día 24 de Noviembre último, por prescripción médica y de manera urgente, el enfermo mental Félix Villagrán Sastre, de 34 años de edad, casado, natural y vecino de Fuente Olmo de Iscar, obrero resinero y pobre; la Comisión estimando cumplidos y justificados los extremos que en orden a tratamiento de enfermos mentales pobres determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Félix Villagrán Sastre en el antedicho Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Beneficencia.-Ancianos.-La Matilla y Sanchonuño.—Dada cuenta de instancias documentadas que al señor

Presidente de la Corporación han dirigido Isaac de Antonio Martín y Francisco Muñoz Sanz, de 73 años de edad, viudo y soltero, los dos subsidiados de vejez, pobres de solemnidad, naturales y vecinos de La Matilla y Sanchonuño, solicitando ser asilados en el de ancianos de la Residencia Provincial, ya que se encuentran en el mayor desamparo y sin familiares que puedan atenderles; la Comisión acuerda estimar las peticiones de asilo formuladas por los señores de Antonio y Muñoz, inscribiéndolas en turno con los número 9 y 10, a fin de que en su día puedan ingresar los solicitantes en el departamento de Ancianos de la Residencia Provincial, ya que actualmente está cubierto, con exceso, el número reglamentario de plazas en dicho departamento provincial.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que a continuación se detallan, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Administrador del Manicomio, Director de la Residencia, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 51.884.83 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Transferencias de crédito.—Habiendo resultado insuficientes las consignaciones hechas en varias partidas del presupuesto ordinario para el presente año de 1948, y existiendo sobrante en algunas otras de dicho presupuesto, la Presidencia, asesorada previamente por el Sr. Interventor de la Corporación, tiene el honor de proponer a la Comisión Gestora las transferencias de crédito a los capítulos, artículos y partidas que se consignan con detalle en el oportuno expediente, instruído por la Intervención de fondos; la citada Comisión, considerando que no debe aplazarse para el próximo ejercicio el pago de las cantidades cuyos conceptos se detallan en el citado expediente, por unanimidad acuerda aprobar dichas transferencias de crédito en la forma propuesta y por los conceptos y cuantía que en el referido expediente se determinan.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Juan Mate Llorente, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla Oficial Administrativo de primera categoría, con el haber anual de 13.500 pesetas, la Comisión, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Mate Llorente concediéndole el anticipo de 2.250 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 160,71 pesetas cada una de las trece primeras y 160,77 la última.

Manicomio Provincial.—Certificaciones.—La Comisión acuerda aprobar la quinta y sexta certificación de obras ejecutadas en la construcción de un establo para cien vacas en la finca de Quitapesares, por el contratista don Ramón Marcos Conde, importantes 24.000,43 y 24.884,64 pesetas, respectivamente, y que dichas certificaciones pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos de abono.

Ordenanzas.—La Comisión acuerda aprobar la ordenanza, redactada por la Intervención de fondos provinciales, para la percepción de los derechos de custodia de los depósitos que se constituyan en la Caja provincial, por los contratistas de obras, para optar a subastas o concursos, cuya ordenanza comenzará a regir, una vez aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el día 1 de Enero de 1949.

Accidente del trabajo.—De conformidad con el informe emitido por el Jefe del Negociado de Cuestiones Sociales, relacionado con el accidente del trabajo ocurrido al obrero Alfonso Galicia Rodríguez, residente en Aldehuela del Codonal, el día 10 de Noviembre último, produciéndose daño en los riñones al coger una espuerta de tierra, ejecutando trabajos en el camino vecinal subvencionado por el Estado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo»; la Comisión acuerda:

1.° Hacerse solidaria la Diputación en concepto de patrono, de las obligaciones impuestas a éstos en los accidentes del trabajo por la vigente Ley y Reglamento para su ejecución

2.° Designar al Médico de Aldeanueva del Codonal don Daniel Martín Martín, para que en nombre de esta Corporación, siga prestando al lesionado su asistencia hasta su curación; y

3.° Reconocer al enfermo Alfonso Galicia, el derecho a pecibir la indemnización de las tres cuartas partes de su jornal diario de 9,50 pesetas que venía disfrutando en el momento de ocurrir el accidente, más el 20 por 100 de plus de carestía de vida que también percibía, hasta tanto se encuentre completamente curado y sea dado de alta, cuyos devengos deberán efectuarse en la misma forma y plazo que venían realizándose, sin sarle descontados los días festivos, según dispone el artículo 27 del citado Reglamento del Trabajo de 31 de Enero de 1933.

Contabilidad provincial.—Personal. Estando señalado, por la Excma. Diputación el día de mañana para celebrar su sesión extraordinaria, destinada a discutir y aprobar los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1949, con el fin de dar cumplimiento a lo que determina el apartado b) del artículo 221 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.° Consignar las cantidades correspondientes a los quinquenios devengados por diversos funcionarios de la Corporación, dentro del próximo año de 1949.

2.° Aumentar, con efecto retroactivo, a primero de Enero del presente año, de 14.500 pesetas a 15,200 el sueldo del Sr. Depositario de fondos provinciales don Germán Reguera Antón, y el de los dos Mecanógrafos de la plantilla de la Diputación de 5.000 a 6.000 pesetas; todo ello en armonía con lo dispuesto por el Decreto de 5 de Diciembre de 1947.

3.° Aumentar igualmente en el presupuesto del próximo año, de 9.600 a 12.000 pesetas, el sueldo del auxiliar técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales don Mariano de la Orden Liras, equiparándole con ello al del otro Auxiliar técnico Sr. Zubiaur, y abonarle los quinquenios devengados en 1948.

4.° Que a partir del próximo presupuesto de 1949, se aumente el sueldo del Marcador de la Imprenta provincial don Mariano de la Esperanza, de 6.750 a 7.250 pesetas.

5.° Que para la acumulación de los quinquenios a que cada uno de los antedichos señores tengan derecho, por razón del tiempo servido, tomen como reguladores los nuevos sueldos que acaban de señalarse en los tres apartados anteriores, consignándose en el próximo presupuesto las cantidades precisas a estos fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, A. Reguera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

347

Delegación de Industria de Segovia

La Delegación Técnica Especial para regulación y distribución de energía eléctrica de esta zona, ha dictado con fecha 15 del actual, la resolución que a continuación se transcribe:

«La Empresa Hijos de Frutos Gómez S. L., distribuidora de energía eléctrica en la provincia de Segovia, debe compensar a la Sociedad productora Unión Eléctrica Madrileña a través de Eléctrica Segoviana, de la energía de origen térmico que durante 1946, 1947 y 1948 le fué suministrada, para lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 20 de Septiembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del día 23), queda autorizada por esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona para aumentar los coeficientes aprobados con fecha 29 de Mayo de 1946 en las siguientes proporciones:

Suministro de alumbrado:

Recargo del 10 por 100 sobre los precios contratados.

Suministros de fuerza motriz y otros usos:

Recargo del 10 por 100 sobre los precios contratados.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 18 de Febrero de 1949. El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

363

Comisión Permanente de Educación Primaria de Segovia

En sesión celebrada por esta Comisión el día 19 de los corrientes, se han verificado los siguientes nombramientos de Maestros interinos y sustitutos:

Don Paulino Rubio Muñoz, Maestro interino de la Escuela graduada de niños, núm. 1, de Segovia.

Doña Eufemia Miguel Olmos, Maestra interina de la Escuela mixta de El Muyo.

Doña María de los Angeles García San José, Maestra sustituta de la Escuela mixta de El Valle (Torre Val de San Pedro.

Estos nombramientos no tendrán efecto hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días pa[ra] tomar posesión de sus destinos.

Segovia, 22 de Febrero de 194[9]. El Secretario, Lucas Calle.

3[..]

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 10

CIRCULAR

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han dado cumplimiento a la circular número 2.560 insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 154, de 24 de Diciembre próximo pasado, referente al jornal medio del bracero en sus términos municipales, cumplimentarán dicha circular con urgencia antes del día último del mes actual.

Segovia, 21 de Febrero de 1949. El Coronel Presidente, Enrique O'Shea Verdes Montenegro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

35[..]

RIAZA

Subasta de aprovechamiento de leña

El día ocho de Marzo próximo a las trece horas y ante la Mesa formada con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de proposiciones para optar a la subasta de dicho producto en el monte número 80 de los propios de esta villa titulado «Dehesa del Alcalde», para el año forestal 1948-1949, en la forma siguiente:

Mil quinientos estéreos de leña, tipo máximo de licitación 23.700,00 pesetas, tipo mínimo 17.380,00 pts.

Para tomar parte en la subasta se precisa hallarse en posesión y presentar certificado profesional de la clase D, conforme determina la norma tercera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 149, del día 13 de Diciembre de 1948, resolviéndose el empate, si lo hubiera, en la forma que determina la norma séptima de las invocadas.

El rematante queda obligado al cumplimiento de cuanto prescriben las normas antes indicadas; al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 153, del día 22 de Diciembre de 1948; el especial unido al expediente y el de condiciones económicas formado por esta Corporación, además de las disposiciones vigentes sobre Contratación de obras y servicios municipales.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, reintegros, derechos reales y anuncios, serán de cuenta del rematante.

El sistema de subasta es el de pliego cerrado, el cual contendrá proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo ser acompañados los resguardos de haber depositado en arcas del Ayuntamiento el importe del 5 por 100 de la tasación que asciende a 869,00 pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las 11 a las 13 horas. Caso de resultar

desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda al día 16 del mismo mes, en igualdad de condiciones y a la hora anunciada para la primera.

Riaza a 14 de Febrero de 1949.—El Alcalde-Presidente, Liborio Francisco Redondo.

Modelo de proposición

Don..., edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., número..., en representación de..., lo acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de leñas en el monte «Dehesa del Alcalde» número 80, de la pertenencia de la villa de Riaza, ofrece la cantidad de... pesetas por el tranzón número 19.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras, número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el indice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma)

348

AGUILAFUENTE

Subasta de maderas

Esta Corporación municipal ha acordado sacar a subasta pública los dos lotes en que consisten los aprovechamientos de los productos primarios durante el año forestal de 1948 a 1949, del monte núm. 8 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio.

El acto de la subasta del primero y segundo lote de los citados aprovechamientos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Marzo próximo y hora de las doce y doce treinta, respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Notario de este Distrito, que dará fe del acto.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 502 pinos de la especie pinaster, que cubican 481,453 metros de madera con corteza, siendo clasificados en el grupo 1.°, bajo el tope máximo de licitación de ochenta y tres mil doscientas nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (83.209,52), y como mínimo de setenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesetas con siete céntimos (75.174,07).

El segundo lote versará sobre el valor de 609 pinos de la especie pinaster, que cubican 372,405 metros de madera con corteza, clasificado también en el grupo 1.°, siendo el tope máximo para la licitación de sesenta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas con veintinueve céntimos, y el mínimo de sesenta mil sesenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

La clase de certificado a exigir a los adquirentes será el A, B o C.

Las proposiciones para tomar parte en dichas subastas, se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas, debiendo ir acompañados del expresado certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación máxima, que asciende a 4.160,45 pesetas para el primer lote y 3.318,30 pesetas para el segundo. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del (1.° ó 2.°) lote de productos primarios del monte «El Pinar» de Aguilafuente, año forestal 1948-49.»

El rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, a constituír la fianza definitiva en cantidad del 10 por 100 de la suma que alcance el remate, y en el mismo plazo, a ingresar en arcas municipales el 90 por 100 de la cantidad porque haya sido adjudicada la subasta; siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de gestión técnica, escritura pública, derechos reales, formación y reintegro de expedientes y en general, todos aquéllos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

También queda obligado el rematante del primer lote a servir a la RENFE, 144,453 metros cúbicos de traviesas para vías de ancho normal, y el del segundo 111,721 metros cúbicos en igual forma.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Para estas subastas y la ejecución de los aprovechamientos regirán el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de 22 de Diciembre último, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día 25 del mismo mes, en igualdad de condiciones y a las horas anunciadas para la primera.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de... que constituye el (1.° o 2.°) lote a que en el mismo se hace referencia, procedente del monte núm. 8 del catálogo «El Pinar», de la pertenencia de Aguilafuente, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el indice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (I = c + d).

Aguilafuente... de...... de 194...

El interesado,

Aguilafuente a 16 de Febrero de 1949.—El Alcalde accidental, Saturnino Duque.

331

PUEBLA DE PEDRAZA

Subasta de maderas

El día dieciocho de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de maderas del monte núm. 209 del catálogo, que consiste en la corta de sesenta y seis pinos de la especie negral, de la pertenencia de este Municipio, que miden 34,138 metros cúbicos de madera con corteza y 19,986 metros cúbicos de leña.

En esta adjudicación no se halla comprendido el volumen correspondiente a las leñas de copas.

El cupo obligatorio de traviesas a entregar a la RENFE es de 10,241 metros cúbicos para vía de ancho normal.

El tope máximo de licitación es de 8.895,42 pesetas (ocho mil ochocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos), y el mínimo 7.367,54 pesetas (siete mil trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos), a los que deberán sujetarse para poder tomar parte en la subasta. El grupo que corresponde ser clasificado 1.°; certificado a exigir A, B o C.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta podrán presentarse por los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con su equivalencia de 4,50 pesetas, acompañándose, por separado, el resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo máximo de tasación en concepto de depósito previo provisional.

Es también indispensable acompañar a la proposición o presentar el proponente a la Mesa en el acto de la subasta, el correspondiente certificado provisional, «hoja de compras» anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito sera desestimada su oferta. A tal efecto el certificado a exigir, será el de la clase A, B o C.

El importe de gestión técnica, anuncios, reintegros, gastos, formación de expediente y todos cuantos se originen, serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre próximo pasado, que juntamente con el económico-formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar el día 30 de Marzo de 1949.

Puebla de Pedraza, 16 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de 66 pinos negrales, en el monte número 209 de los propios de Puebla de Pedraza, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:..

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de...... de 1949.

El Interesado,

354

VILLACASTIN

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1949, se halla incluído como comprendido en el caso 5.° del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo José Luis del Río Llorente, hijo de Mauricio y de Luisinia, nacido en esta localidad el día 13 de Julio de 1928, e ignorándose su paradero, se le cita para que concurra

a esta Alcaldía el día 20 del actual, a las ocho de su mañana, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados.

Villacastin, a 15 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

330

JUARROS DE RIOMOROS

Confecionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1945, correspondiente al 31 de Diciembre último, dicho documento en unión del cuaderno auxiliar y sus respectivos resúmenes se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Febrero, para que durante ese tienpo, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenietes.

Juarros de Riomoros a 12 de Febrero de 1949.—El Alcalde Victoriano Manso.

Confeccionadas y dictaminadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1948, se hace saber: que durante el plazo de quince días, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término, puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 352 de la Ley de Ordenación provisional de las Haciendas locales; advertidos que transcurrido este plazo, no serán atendidas las que fueran presentadas.

Juarros de Riomoros a 12 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Victoriano Manso.

353

HOYUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1945, juntamente con sus rectificaciones correspondientes a los años de 1946, 1947 y 1948, durante el mes de Febrero, al solo efecto de presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento.

Hoyuelos, 17 de Febrero de 1949. El Alcalde, Urbano Herrero.

351

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación padronal, correspondiente a este término municipal y año de 1948, se hace público que la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante todo el mes de Febrero, a los efectos de examen, pudiendo interponer contra el citado documento las reclamaciones de inclusión o exclusión a que hubiere lugar en el plazo de exposición.

Aldealengua de Santa María a 12 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Félix Aparicio.

338

MUÑOVEROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñoveros a 17 de Febrero de 1949. El Alcade, Victorio Encinas.

343

MEMBIBRE DE LA HOZ

Confeccionada la liquidación del presupuesto y de las cuentas de propiedades y caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1848, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito cuantos reparos u observaciones creyeren legales.

Membribe de la Hoz, 14 de Febrero 1949.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

344

LANGUILLA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación padronal correspondiente a este término mnnicipal y año de 1948, se hace público que la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante todo el mes de Febrero a los efectos de examen, pudiendo interponer contra el citado documento las reclamaciones de inclusión o exclusión a que hubiere lugar en el plazo de exposición.

Languilla a 10 de Febrero de 1949. El Alcalde, R. Ponce.

328

ALDEASOÑA

Confeccionada la liquidación del presupuesto y las cuentas de propiedades y caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito cuantos reparos u observaciones creyeren legales.

Aldeasoña a 14 Febrero de 1949.—El Alcalde, Antonino Pecharromán

---

350

LA MATILLA

Aprobado por este Ayutamiento la rectificación padronal correspondiente al año de 1948, se hace público que la misma se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el mes de Febrero a los efectos de examen, pudiendo interponer, contra el citado documento, las reclamaciones de inclusiones o exclusiones que hubiere lugar en el plazo de exposición.

La Matilla, 18 de Febrero de 1949. El Alcalde, Vicente García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

355

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Segovia se siguen por don Justiniano Miguel Calvo, con don Félix Gómez Pérez, sobre desahucio en precario del local sito en la calle de la Veracruz, barrio de San Marcos, de Segovia, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número diecinueve. —Sala segunda de lo Civil.—Señores: don Juan Covián Frera, don Luis Casuso Obeso, don Eduardo Ruiz Carrillo y don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el juicio sobre desahucio en precario, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Segovia, en el que es demandante don Justiniano Miguel Calvo, jornalero y vecino de Segovia, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto del mismo, se entienden las actuaciones con los estrados; y demandado don Félix Gómez Pérez, jornalero y de la misma vecindad, representado por el Procurador don José Vicedo Calatayud, y defendido por el Letrado don Joaquín Muñoz Seca y de Ariza pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandada. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el Juez de Primera Instancia de Segovia y por la que, estimando la demanda promovida por la representación de don Justiniano Miguel Calvo, declaró haber lugar al desahucio pretendido y, en consecuencia, condenó a don Félix Gómez Pérez a que, en el plazo legal, desalojara la finca que ocupaba, descrita en el hecho primero de la demanda, que disfrutaba en precario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, sería lanzado de ella y no hizo expresa condena de las costas. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia—que, por la rebeldía de don Justiniano Miguel, se le notificará por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de Segovia—lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián.—Luis Casuso.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—Rubricados. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Luis Casuso Obeso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha de lo que yo el Secretario certifico.—Ante mí, José Cisneros.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de Segovia, a fin de que sirva de notificación a don Justiniano Miguel Calvo, expido y firmo la presente en Madrid a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enrique Torres.

345

CUELLAR

REQUISITORIA

Por la presente se cita a Lucía López García, de ventiún años de edad en 28 de Abril de 1946, soltera, natural de Valladolid y sin residencia fija, que vivía en la indicada fecha maritalmente con un tal Pedro Alvarez, a fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cuéllar a constituirse en prisión; apercibiéndola de que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la procesada, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes la ingresen en el depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado, por virtud del sumario número 5 de 1949 sobre tenencia ilícita de arma.

Dado en Cuéllar a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Felipe G.

358

SEPÚLVEDA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda y mi Secretaría, se sigue expediente promovido por doña Isabel Wilford Penrose y Fitzgerald, asistida de su esposo don Eduardo Penrose Fitzgerald, mayores de edad, propietarios y vecinos de Madrid, para acreditar a su favor el dominio e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, una casa con corral, sita en la calle de las Cuestas, sin número, hoy señalada con el número 14, en Pedraza de la Sierra, que linda por su frente, donde tiene su fachada y puerta de entrada, que es el Poniente, con dicha calle; por la derecha entrando, o sea Mediodía, con casa de Bárbara Contreras; por la izquierda, o sea Norte, con casa de Alejandro Alvaro, y por espalda, o sea Oriente, con la Barbacana; midiendo unos cinco metros de línea por unos doce de fondo y hasta ciento veinte metros cuadrados en total lo ocupa su jardín o corral al fondo, cuya finca fué adquirida por doña Isabel Wilford, mediante compra que de ella hizo a don Gabriel Gómez Sambruno, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Santamaría Rojas, el 28 de Junio de 1948, en cuyo expediente por providencia del día de hoy se ha acordado citar a don Alejandro Alvaro Olgueras, persona a cuyo favor aparece inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, y a los titulares de los predios colindantes, doña Bárbara Contreras y don Alejandro Alvaro, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente cédula, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ser desconocida la existencia, domicilio o paradero de los expresados señores, se expide la presente en Sepúlveda a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Bernardo Alvarez.—El Secretario, P. V., Firmado.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL